



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670 – 2015 – A - MDE/LC.

591

Echarati, 01 de diciembre del 2015.

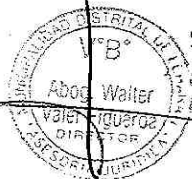
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



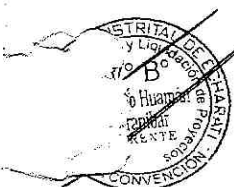
VISTO.- Opinión Legal N° 796-2015-OAJ-MDE/LC. Informe N°0961-2015-UP-OPP-MDE/LC. Informe N° 1000-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G. Memorandum N° 828-2015-MDE-OPI/AOP-D. Informe Técnico N° 0232-2015-OPI-D. Informe N°051-2015-UOI-MDE/LC-CS-IO-EHME. Informe N° 035-2015-CAMT-SBLAS-RO-UOI-MDE/LC. Y:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27580. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar el expediente de la obra "Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Sonacshiato Zonal Ivochote, Distrito de Echarati - La Convención Cusco" con código SNIP 249454. Con una inversión de S/. 2' 859,503.48 en la modalidad de administración directa..



Que, con el Informe N° 035-2015-CAMT-SBLAS-RO-UOI-MDE/LC. El Residente de la Obra remite el documento al Inspector de la Obra para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 581 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/.190.024.40, Justificando que la ampliación de plazo por los mayores metrados, haberse recalculado con los planos del expediente, partidas nuevas y deductivos, esta solicitud se tramita, el Inspector de Obra accede y aprueba la solicitud de la Residencia de Obra. LA OPI mediante el Informe Técnico N° 0232-2015-OPI-D, aprueban la modificación y son registrados como modificaciones no sustanciales como "Registro de Ejecución sin Evaluación".

Que, se tiene el Informe N° 1000-2015-MDE-GM-GSLP el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Ampliación de Plazo y Presupuestaria todo en concordancia con la Directiva R.A: N° 606-2014-A-MDE/LC para las obras por administración directa en la Municipalidad Distrital de Echarati. Y para la obra Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Sonacshiato Zonal Ivochote, Distrito de Echarati, La Convención Cusco"

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIF Art. 27.1 establece que durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven el monto de inversión con el que fue declarado viable, por tanto puede otorgarse un ampliación deben ser modificaciones no



5

sustanciales, Que la modificación no represente en el presupuesto de la obra más de S/. 3 millones de nuevos soles, que este modificación no incremente más del 40% respecto del monto declarado viable. La Directiva N° 004-MDE/LC "Ejecución de Proyectos Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Echarati" en su punto 11.2.8. define que las ampliaciones deben ser aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía, con la sustentación técnica del responsable de la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora. Todo en concordancia con los mismos argumentos y requisitos que se tiene en el Decreto Supremo N°184-2008-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en su Art. 200, el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. De la misma forma la resolución de Contraloría N°195-88-CG 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, en consecuencia se debe hacer constar, los imprevisto, en el Cuaderno de Obra. Por todo lo manifestado y en arreglo a ley es procedente y legal otorgar aprobación de la ampliación de plazo 01 de ampliación m presupuestal 01 de la obra, obra "Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Sonacshiato Zonal Ivochote, Distrito de Echarati La Convención Cusco" y se tramite según a ley.



En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Opinión Legal que se ha tramitado y las consideraciones mencionadas:

SE RESUELVE



ARTICULO 1.- APROBAR, en vía de regularización, el Expediente Técnico para ampliar el plazo de ejecución N° 02 del Proyecto obra "Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Sonacshiato Zonal Ivochote, Distrito de Echarati La Convención Cusco" por el período de 581 días calendarios que se inicia el 29 de abril de 2014 y culmina el 30 de noviembre del 2015.

ARTICULO 2.- APROBAR la ampliación presupuestaria N° 01 del proyecto de la obra "Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Sonacshiato Zonal Ivochote, Distrito de Echarati, La Convención Cusco" hasta por S/. 190,024.40 nuevos soles



ARTICULO 3.- REMITASE los actuados en copias suficientes a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que se remita el presente expediente a la Secretaría Técnica de la entidad, para la calificación de faltas incurridas por los funcionarios que resulten responsables a fin de que se proceda de acuerdo a las atribuciones y lo dispuesto por la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.
- ALCALDIA
- ARCHIVO
- RESIDENTE DE OBRA
- G. SUPERVISIÓN
- OPI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE